



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30HS04160223

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización, 6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares. 8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de julio del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII
Hipervínculo al acta:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023

Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

Asunto: Modificación.

JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA

Calle Francita número 41

Colonia Petromex

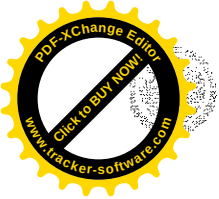
93290 Poza Rica, Ver.

(782) 1.40.52.98

Vistas para resolver las solicitudes registradas en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con números de: Bitácora 30/HS-0416/02/23 y Documento 30D7N-00258/2302, ambas de fecha 17 de febrero del 2023 y Número de Registro Ambiental (NRA) CAE3013100160, presentadas por el C. **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA** persona física con actividad de transporte de residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular, cambio de placas e incorporación de residuos peligrosos, a la autorización número **30-131-PS-I-003D-18**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I Que con fecha 08 de febrero del 2018 esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio SGPARN.02.MIC.1439/18 otorgó a favor de **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, consistentes en: Argón comprimido UN 1006 clase 2; extintores de incendios con gas comprimido o licuado UN 1044 clase 2; sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; encendedores que contienen gas inflamable UN 1057 clase 2; cloruro de metilo (gas refrigerante R40) UN 1063 clase 2; gas refrigerante n.e.o.m. (diflorometano) UN 1078 clase 2; acetona UN 1090 clase 3; acrilonitrilo estabilizado UN 1093 clase 3; butanoles (alcoholes butílicos) UN 1120 clase 3; adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 clase 3; soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles) UN 1139 clase 3; acetato de etilo UN 1173 clase 3; gasóleo o combustible para motor diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores a gasolina UN 1203 clase 3; heptanos UN 1206 clase 3;



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023

Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

queroseno UN 1223 clase 3; metacrilato de metilo monómero estabilizado UN 1247 clase 3; pintura o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN 1266 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. UN 1268 clase 3; aceite de pino UN 1272 clase 3; aluminio en polvo recubierto UN 1309 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos n.e.o.m. impregnados de aceite UN 1373 clase 4; óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedentes de la purificación de gas de hulla UN 1376 clase 4; metal alcalino amalgamas de UN 1389 clase 4; metales alcalinos dispersión de o metales alcalinotérreos dispersión de UN 1391 clase 4; metales alcalinotérreos amalgama de UN 1392 clase 4; zinc cenizas de UN 1435 clase 4; zinc en polvo UN 1436 clase 4; clorito de calcio UN 1453 clase 5; sulfato ácido de amonio UN 2506 clase 6; cadmio compuesto de UN 2570 clase 6; asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilita tremolita) UN 2590 clase 9; amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15° C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco UN 2672 clase 8; sulfuro de amonio en solución UN 2683 clase 8; aminas líquidas corrosivas inflamables n.e.o.m. o poliaminas líquidas corrosivas inflamables n.e.o.m. (poliaminas) UN 2734 clase 8; plaguicida a base de carbamato sólido tóxico UN 2757 clase 6; plaguicida arsenical sólido tóxico UN 2759 clase 6; plaguicida orgánico clorado sólido tóxico UN 2761 clase 6; plaguicida a base de triazina sólido tóxico UN 2763 clase 6; plaguicida a base de mercurio sólido tóxico UN 2771 clase 6; plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos sólidos tóxicos UN 2779 clase 6; plaguicidas a base de dipiridilo sólido tóxico UN 2781 clase 6; plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN 2783 clase 6; plaguicida a base de organoestaño sólido tóxico UN 2786 clase 6; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido UN 2789 clase 8; ácido acético en solución con no menos de 50 % y un máximo de 80% en masa de ácido UN 2790 clase 8; virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; electrolito alcalino para acumuladores UN 2797 clase 8; acumuladores eléctricos no derramables de electrolitos líquidos UN 2800 clase 8; mercurio UN 2809 clase 8; Aluminato de sódico sólido UN 2812 clase 8; fosfato ácido de amilo UN 2819 clase 8; bisulfatos de solución acuosa UN 2837 clase 8; plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquidos tóxicos UN 3014 clase 6; plaguicida a base de derivados de la cumarina sólida tóxico UN 3027 clase 6; acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN 3028 clase 8; plaguicida a base de fosfuro de aluminio UN 3048 clase 6; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye





**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023
Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

compuestos disolventes, o reductores de pintura) UN 3066 clase 8; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. (polímero de etileno) UN 3077 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; baterías de litio UN 3090 clase 9; batería de litio instaladas en un aparato o batería de litio embaladas con un aparato UN 3091 clase 9; peróxido orgánico tipo B líquido de temperatura controlada UN 3111 clase 5; acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo(acumulador húmedo) UN 3171 clase 9; hipocloritos inorgánicos n.e.o.m. (hipocloritos de sodio) UN 3212 clase 5; medicamento sólido tóxico n.e.o.m. (cloruro de sodio para medicamentos) UN3249 clase 6; muestra química tóxica líquida o sólida UN 3315 clase 6; equipo químico o botiquín de urgencia UN 3316 clase 9; solución acuosa de amoníaco UN 3318 clase 2; plaguicida derivado de ácido fenoxiacético sólido tóxico UN 3345 clase 6; plaguicida piretroideo sólido tóxico UN 3349 clase 6; plaguicida piretroideo líquido tóxico UN 3352 clase 6; sólido comburente n.e.o.m. (permanganatos) UN 1479 clase 5; peróxidos inorgánicos n.e.o.m. (peróxido de hidrógeno, peróxido de bario) UN 1483 clase 5; nitrito de potasio UN 1488 clase 5; nitrato de plata UN 1493 clase 5; clorito de sodio UN 1496 clase 5; nitrato de sodio UN 1498 clase 5; nitrito de sodio UN 1500 clase 5; cianuro inorgánicos sólido n.e.o.m. (cianuro de sodio) UN 1588 clase 6; desinfectante sólido tóxico n.e.o.m. (naftaleno) UN 1601 clase 6; acetato de plomo UN 1616 clase 6; cloruro de mercurio y amonio UN 1630 clase 6; acetonitrilo UN 1648 clase 3; extintores de incendios cargas de líquido corrosivos UN 1774 clase 8; mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico UN 1786 clase 8; ácido bromhídrico UN 1788 clase 8; ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; ácido fluorhídrico de solución con más de 60 % ácido fluorhídrico UN 1790 clase 8; hipoclorito en solución UN 1791 clase 8; sulfato de plomo con más de 30% de ácido libre UN 1794 clase 8; ácido nitroclorhídrico UN 1798 clase 8; ácido fosfórico líquido UN 1805 clase 8; hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; hidróxido sódico sólido UN 1823 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; trióxido de azufre estabilizado UN 1829 clase 8; ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN 1830 clase 8; ácido sulfúrico fumante UN 1831 clase 8; ácido sulfúrico agotado UN 1832 clase 8; trapos grasientos UN 1856 clases 4; combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; resina soluciones de inflamables UN 1866 clase 3; lodos ácidos UN 1906 clase 8; cloritos en solución UN 1908 clase 8; óxido calcico UN 1810 clase 8; acrilato de etilo estabilizado UN 1917 clase 3; cianuro en solución n.e.o.m. UN 1935 clase 6; aerosoles UN 1950 clase 2; alcoholes n.e.o.m. (etano, butanol, isopropanol) UN 1987 clase 3; alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1993 clase 3; clorofenoles sólidos UN 2020 clase 6; ácido cresílico UN 2022 clase 6; ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico UN 2031 clase 8; ácido nítrico fumante rojo UN 2032 clase 8; dicitlopentadieno UN 2048 clase 3; fertilizantes a base de nitrato de amonio UN 3067 clase 5; fertilizantes a base de nitrato de amonio UN 2071 clase 9; amoníaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023

Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

- 0.88 O a 15C con más de 35% pero no más de 50% de amoniaco UN 2073 clase 2; acrilamida UN 2074 clase 6; cresoles líquidos UN 2076 clase 6; asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita) UN 2076 clase 9; isocianatos de diclorofenilo UN 2250 clase 6; xilenoles UN 2261 clase 6; compuesto de plomo solubles n.e.o.m. (acetato de plomo) UN 2291 clase 6; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio UN 3077 clase 9, y aguas con aceite, aguas con diésel, aguas de sentina, congénitas, con aminas, aguas con ácidos y solventes, así como lodos aceitosos, de proceso, contaminados con diesel, lodos contaminados con solventes, sustancias ácidas y alcalinas y oxidantes UN 3082 clase 9, para una unidad con capacidad de carga de 4 toneladas para residuos en estado sólido y líquido.
- II Que con fecha 02 de marzo del 2021 esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.0562/21 a favor de **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos,, quedando en cuatro unidades con una capacidad de carga de 43 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- III Que con fecha 24 de septiembre del 2021 esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.3137/21 a favor de **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, a la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en seis unidades con una capacidad de carga de 75 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- IV Que con fecha 22 de febrero del 2022 esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.0602/22 a favor de **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en doce unidades con una capacidad de carga de 171 toneladas para residuos estado líquido y sólido.
- V Que mediante solicitudes registradas en el SINAT de la SEMARNAT con números de: Bitácora 30/HS-0416/02/23 y de Documento 30D7N-00258/2302, ambas de fecha 17 de febrero del 2023, **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular, cambio de placas e incorporación de residuos peligrosos, a la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos,





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023

Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular y cambio de placas a la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1439/18 de fecha 08 de febrero del 2018, quedando en diecisiete unidades: una de la autorización referida, tres de la modificación de fecha 02 de marzo del 2021, dos de la modificación de fecha 24 de septiembre del 2021, seis de la modificación de fecha 22 de febrero del 2022, y cinco de la presente modificación. La capacidad de carga en 247 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
01	Caja cerrada	16AG6H	3MGN1R7509M000041	2009	4,000
04	Caja seca	36AP2H	3MGN1R7589M000045	2009	12,000
06	Caja seca	24UG6L	3EL4TMS42L6002123	2020	15,000
07	Volteo	25UG6L	3EL4NNS44L6002124	2020	12,000
02	Tractor	41AS2T	2HSCUAPR2AC195032	2010	15,000
03	Tractor	82AP2H	3HSCWAPR2BN265106	2011	17,000



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023

Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

12	Tractor	41AR1G	3WKYDPOX8LF510391	2020	17,000
08	Volteo	30UK3M	3ELDNNS47N6000452	2022	15,000
09	Volteo	33UK3M	3ELDNNS43N6000450	2022	15,000
10	Tanque	31UK3M	3ELDUNS58N6002464	2022	17,000 Litros
14	Plataforma	29UK3M	3ELDKMS40N6002465	2022	15,000
13	Tanque	32UK3M	3ELDUNS50N6000448	2022	17,000 Litros
15	Tractor	40AS2T	3WKAD40X3GF863711	2016	17,000
17	Tractor	46AS2T	3WKYD40XXJF505706	2018	15,000
18	Góndola	95UK3M	3T9VA2925PM081047	2023	17,000
19	Volteo	04ULID	3ELDNMS43P6001952	2023	12,000
20	Volteo	36ULID	3T9VA2921PM081062	2023	15,000

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, a favor de **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1439/18 de fecha 08 de febrero del 2018, quedando en: Aire comprimido UN 1002 clase 2; argón comprimido UN 1006 clase 2; extintores de incendios con gas comprimido o licuado UN 1044 clase 2; sulfuro de hidrógeno (ácido sulfhídrico) UN 1053 clase 2; encendedores que contienen gas inflamable UN 1057 clase 2; cloruro de metilo (gas refrigerante R40) UN 1063 clase 2; gas refrigerante N.E.P. (diflorometano) UN 1078 clase 2; acetona UN 1090 clase 3; acrilonitrilo estabilizado UN 1093 clase 3; butanoles (alcoholes butílicos) UN 1120 clase 3; adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 clase 3; soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles) UN 1139 clase 3; acetato de etilo UN 1173 clase 3; gasóleo o combustible para motor diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores a gasolina UN 1203 clase 3; heptanos UN 1206 clase 3; queroseno UN 1223 clase 3; metacrilato de metilo monómero estabilizado UN 1247 clase 3; pintura o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN 1266 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; aceite de pino UN 1272 clase 3; aluminio en polvo recubierto UN 1309 clase 4; azufre UN 1350 clase 4; carbón animal o vegetal UN 1361 clase 4; carbón activado UN 1362 clase 4; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P.

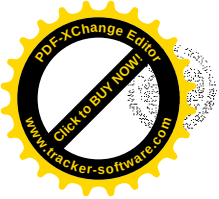




**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023
Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

impregnados de aceite UN 1373 clase 4; óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedentes de la purificación de gas de hulla UN 1376 clase 4; metal alcalino amalgamas de UN 1389 clase 4; metales alcalinos dispersión de o metales alcalinotérreos dispersión de UN 1391 clase 4; metales alcalinotérreos amalgama de UN 1392 clase 4; zinc cenizas de UN 1435 clase 4; zinc en polvo UN 1436 clase 4; clorito de calcio UN 1453 clase 5; sulfato ácido de amonio UN 2506 clase 6; cadmio compuesto de UN 2570 clase 6; asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilita tremolita) UN 2590 clase 9; encendedores sólidos con líquidos inflamables UN 2623 clase 4; amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15° C con más de 10% pero no más de 35% de amoníaco UN 2672 clase 8; sulfuro de amonio en solución UN 2683 clase 8; aminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P. o poliaminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P. (poliaminas) UN 2734 clase 8; plaguicida a base de carbamato sólido tóxico UN 2757 clase 6; plaguicida arsenical sólido tóxico UN 2759 clase 6; plaguicida orgánico clorado sólido tóxico UN 2761 clase 6; plaguicida a base de triazina sólido tóxico UN 2763 clase 6; plaguicida a base de mercurio sólido tóxico UN 2771 clase 6; plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos sólidos tóxicos UN 2779 clase 6; plaguicidas a base de dipiridilo sólido tóxico UN 2781 clase 6; plaguicida a base de organofosforo sólido tóxico UN 2783 clase 6; plaguicida a base de organoestaño sólido tóxico UN 2786 clase 6; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido UN 2789 clase 8; ácido acético en solución con no menos de 50 % y un máximo de 80% en masa de ácido UN 2790 clase 8; virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino UN 2795 clase 8; electrolito alcalino para acumuladores UN 2797 clase 8; acumuladores eléctricos no derramables de electrolitos líquidos UN 2800 clase 8; mercurio UN 2809 clase 8; Aluminato de sódico sólido UN 2812 clase 8; fosfato ácido de amilo UN 2819 clase 8; bisulfatos de solución acuosa UN 2837 clase 8; plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquidos tóxicos UN 3014 clase 6; plaguicida a base de derivados de la cumarina sólida tóxico UN 3027 clase 6; acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido UN 3028 clase 8; plaguicida a base de fosforo de aluminio UN 3048 clase 6; pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 3066 clase 8; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (polímero de etileno) UN 3077 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; baterías de litio UN 3090 clase 9; batería de litio instaladas en un aparato o batería de litio embaladas con un aparato UN 3091 clase 9; peróxido orgánico tipo B líquido de temperatura controlada UN 3111 clase 5; acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 clase 9; hipocloritos inorgánicos N.E.P. (hipocloritos de sodio) UN 3212 clase 5; medicamento sólido tóxico N.E.P. (cloruro de sodio para medicamentos) UN3249 clase 6; hidrocarburos líquidos N.E.P. UN 3295 clase 3; muestra química



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023

Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

tóxica líquida o sólida UN 3315 clase 6; equipo químico o botiquín de urgencia UN 3316 clase 9; solución acuosa de amoníaco UN 3318 clase 2; plaguicida derivado de ácido fenoxiacético sólido tóxico UN 3345 clase 6; plaguicida piretroideo sólido tóxico UN 3349 clase 6; plaguicida piretroideo líquido tóxico UN 3352 clase 6; sólido comburente N.E.P. (permanganatos) UN 1479 clase 5; peróxidos inorgánicos N.E.P. (peróxido de hidrógeno, peróxido de bario) UN 1483 clase 5; nitrito de potasio UN 1488 clase 5; nitrato de plata UN 1493 clase 5; clorito de sodio UN 1496 clase 5; nitrato de sodio UN 1498 clase 5; nitrito de sodio UN 1500 clase 5; cianuro inorgánicos sólido N.E.P. (cianuro de sodio) UN 1588 clase 6; desinfectante sólido tóxico N.E.P. (naftaleno) UN 1601 clase 6; acetato de plomo UN 1616 clase 6; cloruro de mercurio y amonio UN 1630 clase 6; acetonitrilo UN 1648 clase 3; extintores de incendios cargas de líquido corrosivos UN 1774 clase 8; mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico UN 1786 clase 8; ácido bromhídrico UN 1788 clase 8; ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; ácido fluorhídrico de solución con más de 60 % ácido fluorhídrico UN 1790 clase 8; hipoclorito en solución UN 1791 clase 8; sulfato de plomo con más de 30% de ácido libre UN 1794 clase 8; ácido nitroclorhídrico UN 1798 clase 8; ácido fosfórico líquido UN 1805 clase 8; hidróxido potásico sólido UN 1813 clase 8; argón comprimido UN 1008 clase 2; hidróxido sódico sólido UN 1823 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; trióxido de azufre estabilizado UN 1829 clase 8; ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN 1830 clase 8; ácido sulfúrico fumante UN 1831 clase 8; ácido sulfúrico agotado UN 1832 clase 8; trapos grasientos UN 1856 clases 4; combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; resina soluciones de inflamables UN 1866 clase 3; lodos ácidos UN 1906 clase 8; cloritos en solución UN 1908 clase 8; óxido calcico UN 1810 clase 8; acrilato de etilo estabilizado UN 1917 clase 3; cianuro en solución N.E.P. UN 1935 clase 6; aerosoles UN 1950 clase 2; alcoholes N.E.P. (etano, butanol, isopropanol) UN 1987 clase 3; alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1993 clase 3; clorofenoles sólidos UN 2020 clase 6; ácido cresílico UN 2022 clase 6; ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico UN 2031 clase 8; ácido nítrico fumante rojo UN 2032 clase 8; dicitropentadieno UN 2048 clase 3; fertilizantes a base de nitrato de amonio UN 3067 clase 5; fertilizantes a base de nitrato de amonio UN 2071 clase 9; amoníaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.88 0 a 15C con más de 35% pero no más de 50% de amoníaco UN 2073 clase 2; acrilamida UN 2074 clase 6; cresoles líquidos UN 2076 clase 6; asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita) UN 2076 clase 9; isocianatos de diclorofenilo UN 2250 clase 6; xilenoles UN 2261 clase 6; compuesto de plomo solubles N.E.P. (acetato de plomo) UN 2291 clase 6; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio UN 3077 clase 9, y aguas con aceite, aguas con diésel, aguas de sentina, congénitas, con aminas, aguas con ácidos y solventes, así como lodos aceitosos, de proceso, contaminados con diésel, lodos contaminados con solventes, sustancias ácidas y alcalinas y oxidantes UN 3082 clase 9, acetato de etilo UN 1173 clase 3, cloritos inorgánicos UN 1462 clase 5, trióxido de cromo anhidro UN 1463 clase 5, nitrato de plomo II UN 1469 clase 5, nitratos inorgánicos N.E.P. UN 1477 clase 5, óxido de calcio UN 1910 clase 8,





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023
Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

alquitranes líquidos, incluidos los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3, mercurio, compuesto líquido N.E.P. UN 2024 clase 6, mercurio, compuesto sólido N.E.P. UN 2025 clase 6, abonos a base de nitrato de amonio UN 2067 clase 5, asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita, misorita) UN 2212 clase 9, nitrato de amonio líquido (en solución concentrada caliente) UN 2426 clase 5, nitrocresoles sólido UN 2446 clase 6, azufre fundido UN 2448 clase 4, plaguicida a base de mercurio sólido, tóxico UN 2777 clase 6, fluorosilicatos N.E.P. UN 2856 clase 6, mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables N.E.P. UN 3071 clase 6, unidad de transporte de materiales sometida a fumigación UN 3359 clase 9, mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos UN 3363 clase 9, petróleo crudo ácido, inflamable, tóxico UN 3494 clase 3, y yodo UN 3495 clase 8

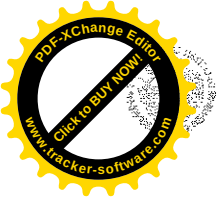
TERCERO.- La autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1439/18 de fecha 08 de febrero del 2018 a favor de **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, queda vigente durante un período de diez años contados a partir de la fecha señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1439/18 de fecha 08 de febrero del 2018.

QUINTO.- JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA, es corresponsable del manejo adecuado de los residuos incluidos en la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

SEXTO.- JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes.

SÉPTIMO.- JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA, debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1437/2023

Xalapa, Ver., 29 de marzo de 2023

Finalmente se hace del conocimiento a **JONATHAN ISAI CARRILLO ESPINOZA**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-131-PS-I-003D-18** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1439/18 de fecha 08 de febrero del 2018, así como a la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, por esta Oficina, firma la

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. Ing. Celia Flores

Subdelegada de Gestión y Protección Ambiental
y Recursos Naturales

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Cavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0416/02/23

DDT